



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145 -2023- UNIFSLB/P

Bagua, 01 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N°1046 -2023-UNIFSLB/ DGA-UABAST, de fecha 24 de mayo del 2023, Informe N°145 -2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 25 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que con Informe N°1046 -2023-UNIFSLB/ DGA-UABAST, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, dirigido a Dirección General de Administración, donde hace saber que, a la renuncia del Jefe de la Unidad de Abastecimiento quien fue la única persona autorizada para realizar la Firma Electrónica para el compromiso anual en el sistema SIAF, es que solicita autorización a través de acto resolutivo su designación para que tres servidores sean autorizados:

- | | | |
|----------------------------|----------------|----------|
| ➤ Auria Vela Montenegro | DNI N°40796109 | Titular. |
| ➤ César Gabriel Conde Ríos | DNI N°25859558 | Titular. |

Con Informe N°145 -2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Dirección General de Administración, dirigido a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del cual hace llegar el informe de la Unidad de Abastecimiento mediante el cual remite propuesta de personal para la firma electrónica, para realizar el compromiso anual en el sistema SIAF:



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145 -2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 01 de junio de 2023.



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	
Auria Vela Montenegro	N°40796109	Titular.
César Gabriel Conde Ríos	N°25859558	Titular.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 400, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de Certificación del Crédito Presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.



Que, por su parte, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, en el Artículo 2° de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera "2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP".

Que, añadido a ello el numeral 2.2 del Artículo 2° expresa lo siguiente "2.2. El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI".

Que, asimismo, en el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI".

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutorio por el cual se Acredite a los Responsables para Autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso a fin de realizar el Registro en el Aplicativo Informático "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" del SIAF-SP.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145 -2023- UNIFSLB/P

Bagua, 01 de junio de 2023.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR a los Responsables para Autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso anual a fin de realizar el Registro en el Aplicativo Informático "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" del SIAF-SP: recayendo dicha responsabilidad, en los servidores siguientes:

<u>NOMBRES</u>	<u>DNI</u>	
➤ Auria Vela Montenegro	DNI N°40796109	Titular.
➤ César Gabriel Conde Ríos	DNI N°25859558	Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente al personal mencionado en el artículo primero de la presente resolución, así como a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Dr. GUILLERMO VARELA QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Abog. Coronel Ogas Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777